



REF.: AUTORIZA CORTE DE TRÁNSITO PARCIAL PARA
REALIZAR TRABAJOS EN CALLE CHIBURGO.

DECRETO A. EXENTO Nº **1860/**

COLBUN, 29 DE AGOSTO DE 2019.-

VISTOS:

Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letra e), y 63 letras f) e i); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 96 y 160 número 7; D.S. 78/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de Señalización de Tránsito, Título V, artículos 19 y siguientes, y capítulo 5 de su apéndice; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Inmobiliaria Ferval Spa, mediante la cual solicita aumento de plazo de autorización para realizar trabajos en media calzada de la calle Chiburgo, referidos a obras de urbanización del proyecto "Valles de Colbún"; b) Correo electrónico de fecha 29 de agosto, en virtud del cual Inmobiliaria Ferval informa extensión de plazo para realización de trabajos, a Carabineros y Bomberos.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE a FERVAL INMOBILIARIA SPA, R.U.T. 76.055.432-4, para realizar corte de tránsito parcial en media calzada de calle Chiburgo (costado oriente) entre calles Los Aromos y Caburga, con motivo de efectuar trabajos de urbanización del proyecto Valles de Colbún, los que se extenderán hasta el día 13 de septiembre de 2019.

2.- Serán de cargo de la entidad solicitante, la instalación y mantención de la señalización de tránsito que corresponda y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos que se ejecutarán, en conformidad a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito; todo lo anterior, de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, también deberán dar estricto cumplimiento al Programa de Prevención Vial, Esquema de Señalización para Trabajos en la Calzada y Procedimiento Paletteros acompañados a solicitud de fecha 16 de agosto de 2019.

3.- Además, la entidad solicitante deberá implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, como también procurar que la ejecución de la faena ocasione mínimas molestias a los vecinos del sector comprendido en el área de trabajos, así como aquellos que utilizan calle Los Aromos, desde calle Chiburgo hacia el oriente, para acceder a sus viviendas.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GUSTAVO PARRA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mliv

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Solicitante.
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- 1ª Compañía de Bomberos Colbún.
- 4.- CESFAM Colbún.
- 5.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 6.- Secretaría Municipal.-
- 7.- Dirección de Obras Municipales
- 8.- Dirección de Seguridad Pública
- 9.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-